

EJECUTIVO SINGULAR
BBVA COLOMBIA vs HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO
VALENCIA RODRIGUEZ
C.U.N.19-698-31-12-002-2021-00080-00

...Despacho de la jueza el presente asunto informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Sírvase proveer.

Santander de Quilichao, Cauca, 7 de julio de 2022

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil N. ° 66

En vista de que la liquidación adicional del crédito practicada por la parte ejecutante, no fue objetada, el juzgado le imparte APROBACION, conforme lo dispuesto en el núm. 3° del Art. 446 del CGP.

TENER en cuenta la parte actora que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: j02ccctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

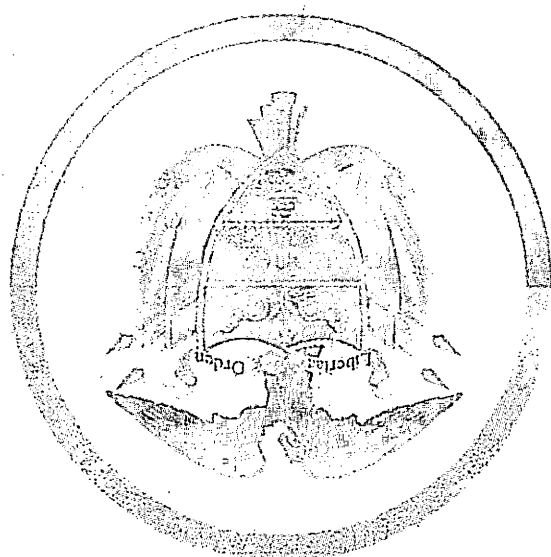
Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
JUEZA

 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No <u>81</u> DE HOY <u>13</u> DE Julio /2022 -HORA: 8:00 A. M. RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O. SECRETARIO
--

Cml



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia